



BUIN, 4 OCT 2009

**DECRETO EX. N° 2611.-/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Ex. Alcaldicio N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- La Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Buin, para la Ejecución en el Territorio de su Jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, de fecha 26 de Agosto de 2009, suscrito entre el Ministerio del Interior y Ilustre Municipalidad de Buin.

4.- El Decreto Exento N° 3642 de fecha 15 de Septiembre de 2009, del Ministerio del Interior – Subsecretaría del Interior.

**DECRETO.**

1.- Tómese conocimiento del *Decreto Exento N° 3642* de fecha 15 de Septiembre de 2009, del Ministerio del Interior - Subsecretaría del Interior, que aprueba la *Modificación del Convenio de Colaboración Financiera el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Buin, para la Ejecución en el Territorio de su Jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana*, de fecha 15 de Septiembre de 2009, suscrito entre el Ministerio del Interior y Ilustre Municipalidad de Buin, documento que forma integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU./EAO./msea.  
DISTRIBUCIÓN:

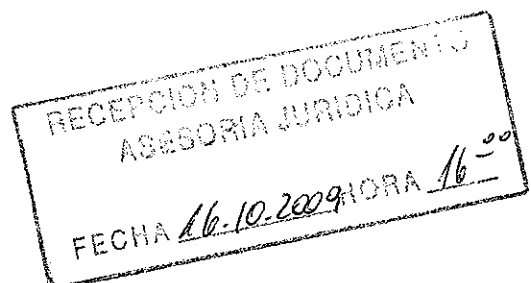
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.

\\Marce Secretaria\Aprueba Convenios 2009/Resolución Exenta N° 782.



**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde



**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.**

---

En Santiago, a 26 de agosto del 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Buin, Rut. N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, Cédula de Identidad Nacional N° [redacted] ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

**SEGUNDO:** En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Municipalidad de Buin, con fecha 17 de marzo de 2008, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1402, de Interior, de 4 de abril de 2008.

**TERCERO:** Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo de vigencia primitivamente contemplado en él, de 14 meses a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el primitivo convenio, esto es, al 18 de septiembre de 2009. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes

7273195

vienen en modificar el plazo de duración del referido Convenio, extendiéndolo hasta el 31 de diciembre de 2009.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, del Ministerio del Interior, de 11 de Diciembre de 2008.

Asimismo, la representación con la que comparece don Rodrigo Etcheberry Duhalde como Alcalde de la Municipalidad de Buin, consta en Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE BUIN**